



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016.**

En el Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo), siendo las veinte horas cinco del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Alonso Gómez, con el fin de celebrar sesión ordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre. Actúa como Secretaria la que lo es de esta Corporación D<sup>a</sup>. Margarita Ruiz Pavón.

**SRES/AS ASISTENTES:**

**Sr. Presidente:** D. Mariano Alonso Gómez

**Sres/as. Concejales/as:**

D. José Jaime Alonso Diaz-Guerra  
D. Ramón José Zapardiel Martín-Caro  
D<sup>a</sup>. María del Pilar Gómez-Escalonilla García  
D<sup>a</sup>. María Soledad Plaza Gómez-Rey  
D<sup>a</sup>. Ana Lorente del Álamo  
D. Carlos Alvarez Díaz-Guerra  
D. Sergio López Tenorio  
D. Santiago Vera Díaz-Cardiel  
D. Fernando Gil Pérez-Higuera  
D<sup>a</sup>. Dolores Zapardiel Zapardiel  
D. Jesús Manuel Valle Lázaro  
D<sup>a</sup>. Sonia Félix Álvarez  
D<sup>a</sup>. María Paloma Plaza García  
D. José Luis Castaño Pérez  
D<sup>a</sup>. Patricia Ballesteros Sánchez-Infantes

**Interventora:** D<sup>a</sup>. Cristina Díez Novo

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Margarita Ruiz Pavón

No asiste la Concejala D<sup>a</sup>. Laura Álvarez Gil

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Presidente declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión, con el primer asunto del **ORDEN DEL DIA:**





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

I.- PARTE RESOLUTORIA

**PUNTO PRIMERO.- OBSERVACIONES A LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 16-FEBRERO-2016, 25-FEBRERO-2016 Y 22-MARZO-2016:**

El Sr. Alcalde ruega a los Sres. Concejales asistentes que manifiesten si tienen alguna objeción que formular a las actas de las sesiones celebradas los días 16-febrero-2016, 25-febrero-2016 y 22-marzo-2016;

No formulada ninguna intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobado el borrador de las actas de las sesiones celebradas los días 16 de febrero de 2016, 25 de febrero de 2016 y 22 de marzo de 2016, ordenándose la transcripción al Libro de Actas, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del mencionado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE ACUERDO SOBRE DESIGNACIÓN DE PREGONERO DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2016:**

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Deportes;

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS, JUVENTUD Y DEPORTES CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016.-**

**“SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE DESIGNACIÓN DE PREGONERO DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2016:**

La señora Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

“Con carácter previo a la celebración de las Ferias y Fiestas Locales del año 2016 y con motivo del 20 aniversario de la Asociación de la Residencia de Ancianos Nueva Esperanza de Fuensalida, esta Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, eleva a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Designar como pregonero de las Ferias y Fiestas 2016 de Fuensalida a la Asociación de la Residencia de Ancianos Nueva Esperanza. “

A la vista de la propuesta formulada, los señores y Señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan:

**PRIMERO.-** Dictaminar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 2*



HASH DEL CERTIFICADO: 15B94CFC513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD  
FECHA DE FIRMA: 21/06/2016  
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE SECRETARÍA ACCIDENTAL  
NOMBRE: MARIANO ALONSO GOMEZ MARGARITA RUIZ PAVON  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: http://carpeta.fuensalida.com - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Interviene D<sup>a</sup>. Patricia Ballesteros Sánchez-Infantes, Portavoz del grupo municipal IU-Ganemos, adelantando que su voto será a favor.

A continuación, D. Santiago Vera, portavoz del grupo municipal PSOE, manifestando que votarán a favor porque consideran la propuesta acertada. Imaginan que es complicado y que se barajan siempre más alternativas pero, igual que en Comisión Informativa, les gustaría que, en cuestiones como ésta, que es fácil llegar al consenso, la propuesta sea de todos los grupos políticos, antes de llegar a Comisión Informativas. Considera que este tipo de propuestas deberían hacerse en común.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan designar como pregonero de las Ferias y Fiestas 2016 de Fuensalida a la Asociación de la Residencia de Ancianos Nueva Esperanza.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EXISTENTE ENTRE LAS CALLES GENERAL MOSCARDÓ Y RAMÓN Y CAJAL DE FUENSALIDA, COMO PLAZA DEL DOCTOR D. FELIPE DE LA CRUZ CARO:**

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016.-**

### **SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA DENOMINACIÓN DE LA PLAZA EXISTENTE ENTRE LAS CALLES GENERAL MOSCARDÓ Y RAMÓN Y CAJAL DE FUENSALIDA, COMO PLAZA DEL DOCTOR D. FELIPE DE LA CRUZ CARO:**

La señora Presidenta da lectura a la siguiente propuesta:

“Visto lo dispuesto al respecto en la Ordenanza reguladora del Procedimiento de Designación de Espacios y Vías Públicas, aprobado por acuerdo adoptado en la sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 1998 y, en particular, la competencia del Pleno para la adopción del respectivo acuerdo.

Por todo ello, cumplidos los trámites preceptivos y previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, se eleva a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la denominación de la plaza existente entre las calles del General Moscardó y de Ramón y Cajal de Fuensalida, como Plaza del Doctor D. Felipe de la Cruz Caro.





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que durante el plazo de treinta días hábiles los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, considerándose aprobado definitivamente si durante el mencionado plazo no se presentan tales reclamaciones.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los organismos procedentes.

A la vista de la propuesta formulada, los señores y Señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan:

**PRIMERO.-** Dictaminar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Interviene D. Santiago Vera, portavoz del grupo municipal PSOE, repitiendo idéntico argumento que el expuesto en el punto relativo a designación de Pregonero.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la denominación de la plaza existente entre las calles del General Moscardó y de Ramón y Cajal de Fuensalida, como Plaza del Doctor D. Felipe de la Cruz Caro.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que durante el plazo de treinta días hábiles los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, considerándose aprobado definitivamente si durante el mencionado plazo no se presentan tales reclamaciones.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a los organismos procedentes.

### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:**

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016.-**

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEEB4B7AF854B99





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

CUARTO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:

La señora Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

“En cumplimiento de los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y vistos los informes emitidos al efecto, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios a la realización de actividades y el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, conforme a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el siguiente sentido:

- En el Anexo I, cuando en el cuadro relativo al PABELLÓN CUBIERTO se dice “Abono 4 usos”, dirá “Abono 5 usos”, tanto en el apartado de SIN LUZ ARTIFICIAL como en el apartado CON LUZ ARTIFICIAL.
- En el mismo Anexo I y apartado de PABELLÓN CUBIERTO, se añade:

SIN LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	A-DEPORTE
Abono 5 usos del pabellón de niños	56,00 €	45,00 €

CON LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	A-DEPORTE
Abono 5 usos del pabellón de niños	72,00 €	63,00 €

- En dicho Anexo I y en el apartado de CAMPO DE FÚTBOL se modifica el cuadro relativo a derechos de competición, quedando del siguiente modo:

CAMPO DE FÚTBOL			CAMPO DE FÚTBOL		
SIN LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	A-DEPORTE	CON LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	A-DEPORTE
Derechos de competición liga veteranos		620,00 €	Derechos de competición niños		215 €





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación del Edicto en el Tablón de Edicto del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiéndolo al trámite de información pública por el plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **SEIS VOTOS A FAVOR** (5 del grupo municipal PP y 1 voto del grupo municipal IU-Ganemos) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan:**

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Interviene D<sup>a</sup>. Patricia Ballesteros, portavoz del grupo municipal IU-Ganemos adelantando que votarán a favor porque se trata de una modificación que beneficia a los usuarios y otras debidamente justificadas.

D. Santiago Vera, portavoz del grupo municipal PSOE, expone que tienen alguna duda sobre la nueva categoría para niños, concretamente les surgen dudas sobre el tramo de edad al que se refieren y su delimitación. Adelantan que, igual que en otros plenos anteriores, creen que, sin duda, este es el momento oportuno para estudiar y aprobar bonificaciones para diferentes colectivos, como familias numerosas, desempleados, jóvenes e incluso bonificaciones o exenciones para personas con capacidades diferentes.

Añade que les gustaría saber, en relación con esa categoría para niños, cómo se va a delimitar y cuál es la diferencia que se establece con la categoría general.

D. Carlos Álvarez, Concejal Delegado de Deportes, contesta que se considera infantil hasta la edad de 14 años, indicando que quizá no está detallado. D<sup>a</sup>. Dolores Zapardiel, Concejal del grupo municipal PSOE, pregunta la edad desde la que pueden participar. El señor Álvarez señala que desde que pueden hacer deporte.

D. Santiago Vera insiste en la posibilidad, antes planteada, que se tiene cada vez que se somete a Pleno una modificación para aprobar nuevas bonificaciones o exenciones para los colectivos antes mencionados. Por parte del grupo socialista en diversos Plenos anteriores: 22-02-2013, 25-04-2013, 05-09-2013 y 30-04-2015 y algunos otros anteriores, se han propuesto establecimientos de bonificaciones para diferentes colectivos. Animan a contemplar esta visión aunque tienen dudas sobre si se va a hacer o no. D. Carlos Álvarez contesta que se contempla todo.

D. José Jaime Alonso, portavoz del grupo municipal PP, adelanta que su voto será a favor. Recuerda que Fuensalida tiene ya un abono-deporte establecido para los empadronados y





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

residentes en la localidad que abarata notablemente los costes de las instalaciones deportivas; Adelanta que desde la Concejalía de Juventud se está potenciando la creación de un carné joven que incremente esos descuentos sobre las instalaciones deportivas y ratifica la intención de facilitar el uso de las mismas a los distintos usuarios. No se descarta que, como ya se viene haciendo desde la Concejalía de Deportes, según vayan surgiendo las necesidades se produzcan los cambios necesarios para adaptarse a la realidad de la demanda existente. Votarán a favor de esta propuesta, que lo que viene a hacer es abaratar el precio de la utilización del polideportivo.

Vuelve a intervenir en segundo turno D. Santiago Vera señalando que están de acuerdo con facilitar la promoción del deporte pero piden un paso más a este Ayuntamiento. Cuando no se contemplan las propuestas de bonificaciones o exenciones del grupo socialista se desaprovechan oportunidades. En esta ordenanza fiscal se crea, dentro de una misma tasa, una nueva figura impositiva para niños, independientemente o no de que se aumente el número de sesiones –con lo que están de acuerdo- aunque lo que se hace es una subida de los derechos de competición. Es un dato objetivo aunque se quiera pasar un poco de soslayo y no tiene réplica alguna: se sube de 475 euros a 620, lo pague quien lo pague. En sesión plenaria de septiembre de 2015 votaron a favor de una modificación de esta misma ordenanza y se dijo, por parte del portavoz del grupo municipal del PP que se iban a estudiar estas propuestas. De esto hace ya siete meses y vemos que no se estudia nada. Insisten y piden un paso más: desempleados, jóvenes y familias numerosas. También que personas que no pueden acceder por motivos económicos puedan tener la posibilidad. Que se beneficie no sólo a los que sí pueden pagar, con independencia de si es caro o barato. Considerarían que introducir estas bonificaciones o exenciones sería un buen gesto. No es que no estén de acuerdo con lo que se propone pero hace 7 meses que se les anunció que se estudiarían sus propuestas y no se ha hecho nada; Por este motivo, de manera prudente, se abstendrán. Rueda que todo lo expuesto, ya repetido en sesiones anteriores, se tenga en cuenta.

D. Carlos Álvarez señala que la subida a la que se ha hecho referencia de 475 euros a 625 euros se debe a que la Ley del Deporte obliga a tener un seguro por cada jugador con un coste de 22 euros por cada uno que el Ayuntamiento no tiene porque pagar. Este incremento supondrá a cada jugador un coste de 8 euros al año. El Ayuntamiento asume ese gasto que repercutirá en los jugadores que, recuerda, son personas adultas que deciden entrar en competición.

D. José Jaime Alonso interviene señalando que muchas veces el portavoz del grupo municipal PSOE -imagina que por desconocimiento-, hace determinadas afirmaciones que, aunque quedan bien en el pleno, son difíciles de defender. Recuerda al portavoz del grupo socialista que el Ayuntamiento ha propuesto bonificaciones a familias numerosas para las Escuelas Deportivas. El señor Vera responde que votaron a favor.

El señor Alonso Díaz-Guerra añade que cuando habla de bonificaciones a determinados colectivos que no pueden pagar, en el supuesto de que se alquile una instalación por un grupo de jóvenes, que lo pagan entre todos, ¿cómo podría comprobarse la situación económica de cada una de estas familias para aplicar el descuento. El tema sobre la competición, lo ha aclarado perfectamente el Concejal de Deportes, la Ley de Deportes obliga a formalizar un seguro. Se habla de una competición que tiene ámbito comarcal-provincial en la que este Ayuntamiento es ya un referente y, señala, queremos que así siga y, aunque se asume una competencia que no corresponde a esta administración, porque por el carácter de la misma debería ser financiada y promovida por la Diputación o la Junta de Comunidades, no considera que el hecho de que se repercuta el importe del seguro en los deportivos pueda denominarse una subida encubierta





**AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO**

como afirma el portavoz socialista. D. Santiago Vera aclara que no ha dicho encubierta y el señor Alonso le pide disculpas por la afirmación.

Sigue el portavoz del grupo popular señalando que la propuesta que se presenta es razonable y entendible. Si los gastos de estas competiciones fueran sufragados por otra entidad no sería necesario hacer esta repercusión económica, aunque es cierto que tampoco se ha pedido. En su opinión deben sentirse orgullosos de continuar siendo un referente y de mantener este servicio sin ayuda.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR NUEVE VOTOS A FAVOR** (8 del grupo municipal PP y 1 voto del grupo municipal IU-Ganemos) y **SIETE ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios a la realización de actividades y el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, conforme a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el siguiente sentido:

- En el Anexo I, cuando en el cuadro relativo al PABELLÓN CUBIERTO se dice “Abono 4 usos”, dirá “Abono 5 usos”, tanto en el apartado de SIN LUZ ARTIFICIAL como en el apartado CON LUZ ARTIFICIAL.
- En el mismo Anexo I y apartado de PABELLÓN CUBIERTO, se añade:

SIN LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	A-DEPORTE
Abono 5 usos del pabellón de niños	56,00 €	45,00 €

CON LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	A-DEPORTE
Abono 5 usos del pabellón de niños	72,00 €	63,00 €

- En dicho Anexo I y en el apartado de CAMPO DE FÚTBOL se modifica el cuadro relativo a derechos de competición, quedando del siguiente modo:

CAMPO DE FÚTBOL				CAMPO DE FÚTBOL			
SIN LUZ	GENERAL	A-		CON LUZ	GENERAL	A-	



HASH DEL CERTIFICADO: 15B94CFC513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD  
 FECHA DE FIRMA: 21/06/2016 21/06/2016  
 PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE SECRETARIA ACCIDENTAL  
 NOMBRE: MARIANO ALONSO GOMEZ MARGARITA RUIZ PAVON  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: http://carpeta.fuensalida.com - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

ARTIFICIAL		DEPORTE	ARTIFICIAL		DEPORTE
Derechos de competición liga veteranos		620,00 €	Derechos de competición niños		215 €

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación del Edicto en el Tablón de Edicto del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiéndolo al trámite de información pública por el plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

**TERCERO.-** En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS RELATIVOS AL CONTRATO PATRIMONIAL PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO:**

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Servicio e Infraestructuras;

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016.-**

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS RELATIVOS AL CONTRATO PATRIMONIAL PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO:**

Previo a la lectura de la propuesta que a continuación se reproduce, el Presidente advierte de un error detectado en la página 1 del texto facilitado en el que se señalaba un importe total de 1.050.740,67 euros cuando debió figurar el importe de 1.055.740,67. Subsanao el error detectado e indicada la cantidad correcta, se continúa con la propuesta:

“Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2016, se dispuso la emisión de los correspondientes informes técnicos, jurídicos y del servicio de intervención para proceder a la enajenación de parcelas de propiedad municipal integrantes del Patrimonio Municipal del suelo, sitas en los Sectores S.01.E, S.02.E, S.06.S y S.03.S.

Visto el informe técnico, en donde se hace constar la valoración de las parcelas a enajenar y el tipo de vivienda a construir, sometida a régimen de protección pública.

Visto el informe de Intervención, que señala la competencia para enajenación, correspondiendo al Pleno de la Corporación, al superar el valor de los bienes a enajenar el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Visto el Informe de Secretaria, donde informa la naturaleza patrimonial del contrato, debiéndose destinar los bienes objeto de enajenación a la construcción de viviendas sometidas a un régimen de protección pública, enajenación que se realizará por concurso.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, y prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, informados ambos por la Secretaría e Intervención del Ayuntamiento.

Cumplimentados los demás requisitos exigidos para la tramitación del expediente, en especial, la depuración física de las parcelas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás competencias atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia eleva a la consideración del Pleno, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para la enajenación de 28 parcelas pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo, cuyo importe total asciende a 1.055.740,67 euros y 221.705,54 euros en concepto de IVA, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación (concurso), tramitación ordinaria, quedando establecido para cada parcela el siguiente precio de licitación:

LOTE	PARCELAS	€/m2	METROS	PRECIO (€)	I.V.A. (€)	Precio final al alza (€)
1	S.01.E parcela 39	140,00	306,67	42.933,80	9.016,10	51.949,90
2	S.01.E parcela 45	123,00	380,18	46.762,14	9.820,05	56.582,19
3	S.01.E parcela 46	125,00	353,54	44.192,50	9.280,43	53.472,93
4	S.02.E parcela 92	133,00	298,56	39.708,48	8.338,78	48.047,26
5	S.02.E parcela 93	135,00	250,22	33.779,70	7.093,74	40.873,44
6	S.02.E parcela 94	135,00	254,27	34.326,45	7.208,55	41.535,00
7	S.02.E parcela 95	135,00	257,64	34.781,40	7.304,09	42.085,49
8	S.02.E parcela 96	135,00	260,32	35.143,20	7.380,07	42.523,27
9	S.02.E parcela 97	135,00	262,31	35.411,85	7.436,49	42.848,34
10	S.02.E parcela 98	135,00	263,61	35.587,35	7.473,34	43.060,69
11	S.02.E parcela 99	135,00	264,22	35.669,70	7.490,64	43.160,34
12	S.06.S parcela 2	140,00	262,50	36.750,00	7.717,50	44.467,50
13	S.06.S parcela 3	140,00	262,50	36.750,00	7.717,50	44.467,50
14	S.06.S parcela 40	140,00	262,50	36.750,00	7.717,50	44.467,50
15	S.06.S parcela 41	140,00	262,50	36.750,00	7.717,50	44.467,50
16	S.03.S parcela 11.18	110,00	416,85	45.853,50	9.629,24	55.482,74
17	S.03.S parcela 11.17	115,00	309,00	35.535,00	7.462,35	42.997,35



HASH DEL CERTIFICADO: 15B94C8C513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC6365B317B883311667D30E48C3328C8066913FD  
 FECHA DE FIRMA: 21/06/2016 21/06/2016  
 PUNTO DE TRABAJO: ALCALDIA DE PRESIDENCIA  
 TIPO DE DOCUMENTO: ACTA ACCIDENTAL  
 Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

se plantean una reflexión destacando que desde la última vez que se realizó este tipo de procedimiento sólo se ha vendido una parcela. Añade que si sólo se ha vendido una y se quiere favorecer la venta y hacerla más atractiva al posible comprador, quizá deberían modificarse las condiciones. Se plantean dudas sobre el resultado de las ventas que pudieran ser realizadas al repetirse idénticas características. Indica que, también compartiendo parte del argumento expuesto por la Concejala portavoz de IU, hay que tener en cuenta que la enajenación de suelo público no debe ser únicamente con fines económicos, aunque lógicamente el Ayuntamiento se nutre de ellos, sino también con fines de carácter más social, es decir, dirigido a colectivos como jóvenes, familias numerosas o personas con capacidades diferentes que estén pensando en adquirir un terreno para construir su vivienda. Adelanta que el sentido de su voto será a favor pero insiste en que se debería estudiar la posibilidad de, en medida de lo posible, modificar las condiciones con el fin de que la oferta resulte más atractiva que la realizada la vez anterior.

Interviene el señor Alcalde manifestando que el pliego de condiciones, no sólo de este, sino del anterior procedimiento, recoge beneficios para los colectivos que se han relacionado: familias numerosas, jóvenes, personas con capacidades distintas. En este pliego elaborado por este equipo de gobierno, y por otros anteriores, siempre se ha intentado favorecer a los colectivos señalados. En cuanto al precio, ni el Ayuntamiento de Fuensalida ni ningún Ayuntamiento de Castilla-La Mancha puede disponer libremente sobre él, puesto que es la normativa regional la que señala que el precio de venta del suelo del Patrimonio Municipal del Suelo quedará determinado por el 25 por ciento del valor de la construcción. Valor de la construcción que aparece también determinado en normativa autonómica, por lo que ningún Ayuntamiento en Castilla La Mancha tiene potestad para variar el precio, en todo caso, quien lo tiene, es el Gobierno Autonómico.

D. José Jaime Alonso señala que vuelve a repetirse la licitación porque existen personas interesadas en la adquisición. No se puede, como ya se ha explicado, fijar un precio más bajo. El objetivo es que se destinen a personas que de verdad lo necesitan. Son parcelas, en su mayoría, destinadas a vivienda de protección oficial. El objetivo principal del Ayuntamiento no sólo es recaudar sino dar servicios a personas que no van a especular y así se refleja en el pliego que rige el contrato.

D<sup>a</sup>. Patricia Ballesteros añade que por eso insiste en que, a tenor de la moción presentada en pleno anterior por su grupo, se facilite que la falta de puntos, a la hora de presentar la oferta económica, se supla con criterios sociales.

El señor Alonso Díaz-Guerra contesta que no es problema de tener más o menos puntos. Cuando no ha habido ofertas, o sólo hay 1, como en el proceso anterior, señalando el precio mínimo, se le adjudicaba la parcela.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para la enajenación de 28 parcelas pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo, cuyo importe total asciende a 1.055.740,67 euros y 221.705,54 euros en concepto de IVA, disponiendo la apertura del procedimiento de





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

adjudicación por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación (concurso), tramitación ordinaria, quedando establecido para cada parcela el siguiente precio de licitación:

LOTE	PARCELAS	€/m2	METROS	PRECIO (€)	I.V.A. (€)	Precio final al alza (con IVA)
1	S.01.E parcela 39	140,00	306,67	42.933,80	9.016,10	51.949,90
2	S.01.E parcela 45	123,00	380,18	46.762,14	9.820,05	56.582,19
3	S.01.E parcela 46	125,00	353,54	44.192,50	9.280,43	53.472,93
4	S.02.E parcela 92	133,00	298,56	39.708,48	8.338,78	48.047,26
5	S.02.E parcela 93	135,00	250,22	33.779,70	7.093,74	40.873,44
6	S.02.E parcela 94	135,00	254,27	34.326,45	7.208,55	41.535,00
7	S.02.E parcela 95	135,00	257,64	34.781,40	7.304,09	42.085,49
8	S.02.E parcela 96	135,00	260,32	35.143,20	7.380,07	42.523,27
9	S.02.E parcela 97	135,00	262,31	35.411,85	7.436,49	42.848,34
10	S.02.E parcela 98	135,00	263,61	35.587,35	7.473,34	43.060,69
11	S.02.E parcela 99	135,00	264,22	35.669,70	7.490,64	43.160,34
12	S.06.S parcela 2	140,00	262,50	36.750,00	7.717,50	44.467,50
13	S.06.S parcela 3	140,00	262,50	36.750,00	7.717,50	44.467,50
14	S.06.S parcela 40	140,00	262,50	36.750,00	7.717,50	44.467,50
15	S.06.S parcela 41	140,00	262,50	36.750,00	7.717,50	44.467,50
16	S.03.S parcela 11.18	110,00	416,85	45.853,50	9.629,24	55.482,74
17	S.03.S parcela 11.17	115,00	309,00	35.535,00	7.462,35	42.997,35
18	S.03.S parcela 11.16	115,00	309,00	35.535,00	7.462,35	42.997,35
19	S.03.S parcela 11.15	115,00	309,00	35.535,00	7.462,35	42.997,35
20	S.03.S parcela 11.14	115,00	309,00	35.535,00	7.462,35	42.997,35
21	S.03.S parcela 10.17	110,00	417,50	45.925,00	9.644,25	55.569,25
22	S.03.S parcela 10.14	115,00	305,95	35.184,25	7.388,69	42.572,94
23	S.03.S parcela 10.13	115,00	305,95	35.184,25	7.388,69	42.572,94
24	S.03.S parcela 10.12	115,00	305,95	35.184,25	7.388,69	42.572,94
25	S.03.S parcela 10.11	115,00	305,95	35.184,25	7.388,69	42.572,94
26	S.03.S parcela 10.10	115,00	305,95	35.184,25	7.388,69	42.572,94
27	S.03.S parcela 10.9	115,00	305,95	35.184,25	7.388,69	42.572,94
28	S.03.S parcela 10.8	110,00	412,91	45.420,10	9.538,22	54.958,32

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato de referencia, los cuales figuran como anexos al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el mencionado Boletín Oficial, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente enajenación a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

**QUINTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal.



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpetafuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 455101DDC2DE9BE1E44B7AF854B99  
NOMBRE: MARIANO ALONSO GOMEZ  
ALCALDE: MARGARITA RUIZ PAVON  
SECRETARÍA ACCIDENTE NTA  
21/06/2016



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO  
ANEXO I

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ENAJENACION DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN LOS SECTORES S.01.E, S.02.E, S.06.S y S.03.S DE FUENSALIDA -**

**I. OBJETO DEL CONTRATO. Y ORGANO DE CONTRATACIÓN.-**

1.1 Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante procedimiento abierto y forma de concurso, conforme al artículo 79.3.a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, de PARCELAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO sitas en los Sectores S.01.E, S.02.E, S.06.S y S.03.S, inscritas en el Registro de la Propiedad conforme obra en el expediente. Las parcelas objeto de enajenación tienen los linderos que constan en el expediente y las dimensiones siguientes:

PARCELAS	SUPERFICIE
S.01.E parcela 39	306,67
S.01.E parcela 45	380,18
S.01.E parcela 46	353,54
S.02.E parcela 92	298,56
S.02.E parcela 93	250,22
S.02.E parcela 94	254,27
2.02.E parcela 95	257,64
S.02.E parcela 96	260,32
S.02.E parcela 97	262,31
S.02.E parcela 98	263,61
S.02.E parcela 99	264,22
S.06.S parcela 2	262,50
S.06.S parcela 3	262,50
S.06.S parcela 40	262,50
S06.S parcela 41	262,50
S.03.S parcela 11.18	416,85
S.03.S parcela 11.17	309,00
S.03.S parcela 11.16	309,00
S.03.S parcela 11.15	309,00
S.03.S parcela 11.14	309,00
S.03.S parcela 10.17	417,50
S.03.S parcela 10.14	305,95
S.03.S parcela 10.13	305,95
S.03.S parcela 10.12	305,95
S.03.S parcela 10.11	305,95
S.03.S parcela 10.10	305,95
S.03.S parcela 10.09	305,95
S.03.S parcela 10.08	412,91

1.2. La venta se realiza como cuerpo cierto, por lo que no cabrá reclamación alguna por razón de diferencia de superficie.





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

1.3. La licitación se producirá en todo caso respecto a un lote completo sin que sea posible la división de los mismos cuando esté constituida por varias parcelas.

1.4. Se podrá indicar hasta un máximo de 4 preferencias de parcelas. De no cumplimentar la totalidad de las cuatro preferencias, se entenderá que desiste de la adjudicación de cualquiera otra parcela, de las que no se hayan solicitado.

1.4. Las referidas parcelas serán entregadas en el estado físico en que se encuentren en el momento de la licitación.

1.5. La competencia para la enajenación de las parcelas está atribuida al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la Disposición Adicional segunda, apartado 1º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

### **2.- REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.**

2.1. La contratación a realizar tiene la consideración de contrato patrimonial, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.p) de la LCSP, queda excluido del ámbito de aplicación del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, a tenor del artículo 4.1.l), regulándose por sus normas especiales, y aplicándose los principios de esta ley para la resolución de dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2.2. Será de aplicación en cuanto a su preparación y adjudicación el Decreto Legislativo 1/2020 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Ley 33/3003 de 24 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1373/2009 de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en los términos del artículo 20.2 de la misma. En lo que respecta a los efectos y extinción se aplicarán las normas de derecho privado.

2.3. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos patrimoniales.

### **3. CONDICIONES PARTICULARES.-**

1. El aprovechamiento de los terrenos municipales se destinan a la construcción de viviendas sometidas a régimen de protección pública, en los términos contenidos en el pliego de prescripciones técnicas.

### **4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-**

Podrán presentar proposiciones, por si mismas o por medio de representantes, las personas físicas o jurídicas que gocen de la capacidad de obrar, conforme al lo previsto en el Código Civil, y siempre que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 92.2 del Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GÓMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2DE9BEEB4B7AF854B99





**AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO**

No podrán participar en este procedimiento todas aquellas personas que tengan deudas vencidas por cualquier concepto con el Ayuntamiento de Fuensalida.

**5. TIPO DE LICITACIÓN.-**

Queda establecido para cada una de las parcelas el tipo de licitación siguiente:

LOTE	PARCELAS	€/m2	METROS	PRECIO (€)	I.V.A. (€)	Precio final
1	S.01.E parcela 39	140,00	306,67	42.933,80	9.016,10	51.949,90
2	S.01.E parcela 45	123,00	380,18	46.762,14	9.820,05	56.582,19
3	S.01.E parcela 46	125,00	353,54	44.192,50	9.280,43	53.472,93
4	S.02.E parcela 92	133,00	298,56	39.708,48	8.338,78	48.047,26
5	S.02.E parcela 93	135,00	250,22	33.779,70	7.093,74	40.873,44
6	S.02.E parcela 94	135,00	254,27	34.326,45	7.208,55	41.535,00
7	S.02.E parcela 95	135,00	257,64	34.781,40	7.304,09	42.085,49
8	S.02.E parcela 96	135,00	260,32	35.143,20	7.380,07	42.523,27
9	S.02.E parcela 97	135,00	262,31	35.411,85	7.436,49	42.848,34
10	S.02.E parcela 98	135,00	263,61	35.587,35	7.473,34	43.060,69
11	S.02.E parcela 99	135,00	264,22	35.669,70	7.490,64	43.160,34
12	S.06.S parcela 2	140,00	262,50	36.750,00	7.717,50	44.467,50
13	S.06.S parcela 3	140,00	262,50	36.750,00	7.717,50	44.467,50
14	S.06.S parcela 40	140,00	262,50	36.750,00	7.717,50	44.467,50
15	S.06.S parcela 41	140,00	262,50	36.750,00	7.717,50	44.467,50
16	S.03.S parcela 11.18	110,00	416,85	45.853,50	9.629,24	55.482,74
17	S.03.S parcela 11.17	115,00	309,00	35.535,00	7.462,35	42.997,35
18	S.03.S parcela 11.16	115,00	309,00	35.535,00	7.462,35	42.997,35
19	S.03.S parcela 11.15	115,00	309,00	35.535,00	7.462,35	42.997,35
20	S.03.S parcela 11.14	115,00	309,00	35.535,00	7.462,35	42.997,35
21	S.03.S parcela 10.17	110,00	417,50	45.925,00	9.644,25	55.569,25
22	S.03.S parcela 10.14	115,00	305,95	35.184,25	7.388,69	42.572,94
23	S.03.S parcela 10.13	115,00	305,95	35.184,25	7.388,69	42.572,94
24	S.03.S parcela 10.12	115,00	305,95	35.184,25	7.388,69	42.572,94
25	S.03.S parcela 10.11	115,00	305,95	35.184,25	7.388,69	42.572,94
26	S.03.S parcela 10.10	115,00	305,95	35.184,25	7.388,69	42.572,94
27	S.03.S parcela 10.9	115,00	305,95	35.184,25	7.388,69	42.572,94
28	S.03.S parcela 10.8	110,00	412,91	45.420,10	9.538,22	54.958,32

**6. PAGO.**

El pago total del importe de la adjudicación más el I.V.A vigente en el momento de la adjudicación definitiva, deberá ingresarse en la Tesorería Municipal, en el plazo de 30 días a contar desde la notificación de dicha adjudicación, y previo al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa.



NOMBRE: ALONSO GOMEZ MARGARITA RUIZ PAVON  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida  
 ID de la Licitación: 455101D0C2DE9BEEB4B7AF854B99  
 ID de la Parcela: 455101D0C2DE9BEEB4B7AF854B99





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

### 7.-GARANTIA.-

De conformidad con el artículo 98 del Reglamento de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, participantes interesados en la licitación deberán constituir una garantía equivalente al veinticinco por ciento del tipo de licitación, **de cada una de las parcelas objeto de enajenación**, que se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 de LCSP, conforme al siguiente detalle:

LOTE	PARCELAS	€/m2	PRECIO (€)	Garantía del 25% (excluido IVA)
1	S.01.E parcela 39	140,00	42.933,80	10.733,45
2	S.01.E parcela 45	123,00	46.762,14	11.690,53
3	S.01.E parcela 46	125,00	44.192,50	11.048,12
4	S.02.E parcela 92	133,00	39.708,48	9.927,12
5	S.02.E parcela 93	135,00	33.779,70	8.444,92
6	S.02.E parcela 94	135,00	34.326,45	8.581,61
7	S.02.E parcela 95	135,00	34.781,40	8.695,35
8	S.02.E parcela 96	135,00	35.143,20	8.785,80
9	S.02.E parcela 97	135,00	35.411,85	8.852,96
10	S.02.E parcela 98	135,00	35.587,35	8.896,83
11	S.02.E parcela 99	135,00	35.669,70	8.917,42
12	S.06.S parcela 2	140,00	36.750,00	9.187,50
13	S.06.S parcela 3	140,00	36.750,00	9.187,50
14	S.06.S parcela 40	140,00	36.750,00	9.187,50
15	S.06.S parcela 41	140,00	36.750,00	9.187,50
16	S.03.S parcela 11.18	110,00	45.853,50	11.463,37
17	S.03.S parcela 11.17	115,00	35.535,00	8.883,75
18	S.03.S parcela 11.16	115,00	35.535,00	8.883,75
19	S.03.S parcela 11.15	115,00	35.535,00	8.883,75
20	S.03.S parcela 11.14	115,00	35.535,00	8.883,75
21	S.03.S parcela 10.17	110,00	45.925,00	11.481,25
22	S.03.S parcela 10.14	115,00	35.184,25	8.796,06
23	S.03.S parcela 10.13	115,00	35.184,25	8.796,06
24	S.03.S parcela 10.12	115,00	35.184,25	8.796,06
25	S.03.S parcela 10.11	115,00	35.184,25	8.796,06
26	S.03.S parcela 10.10	115,00	35.184,25	8.796,06
27	S.03.S parcela 10.9	115,00	35.184,25	8.796,06
28	S.03.S parcela 10.8	110,00	45.420,10	11.355,02

La garantía se aportará respeto del precio de la primera preferencia de lote, en caso de proponer más de una.

El importe de la fianza se aplicará a cuenta del pago del precio de la compra-venta en caso de resultar adjudicatario y de haber aceptado la oferta de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

### 8. PRESENTACION DE DOCUMENTACION.-



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GÓMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

La presentación de documentación se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de 9,00 a 14,00 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Fuensalida.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante, télex, fax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Las proposiciones presentadas por los interesados deberán ajustarse a lo previsto al Pliego de cláusulas administrativas particulares y su presentación, presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente pliego.

### **9.- DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LA PROPOSICIONES.**

La solicitud de participación constará de DOS SOBRES cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar la razón social del licitador, el título del concurso y el contenido del mismo.

**9.1. SOBRE ( A )** “Documentación General para tomar parte en el concurso convocado para la enajenación de parcelas de propiedad municipal”.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- 1) Escritura social de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales, será obligatoria la presentación del D.N.I. y en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas. Para las personas físicas únicamente fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 95.2 del Real Decreto 1373/2009 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes y con el Ayuntamiento de Fuensalida, sin perjuicio de la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva por el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- 3) Declaración jurada de no encontrarse declaradas en concurso, o haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal.
- 4) Los licitadores extranjeros presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- 5) Poder bastanteado por la Secretaria del Ayuntamiento a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- 6) Resguardo de haber realizado el ingreso de la garantía exigida.





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

**9.2 SOBRE ( B )** en el que se incluirá la siguiente documentación:

- oferta económica, formulada conforme al modelo que se adjunta en el Anexo A..
- Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, recogidos en el apartado décimo.

Cada licitador presentará su oferta individualizada, para cada una de las parcelas, pudiendo ofertar a todas o a cualquiera de ellas que fuera de su interés.

### **10.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

Los criterios para la adjudicación serán las siguientes:

**a) Proposición económica: Coeficiente de ponderación: 60 puntos.**

Se valorará con 0 puntos la oferta al tipo y con un máximo de 60 puntos la proposición económica que proponga un incremento a razón de un 1 punto por cada 300,00 euros de alza del presupuesto de licitación del lote correspondiente (excluyendo el IVA)

**b) Tipo de vivienda: hasta un máximo de 10 puntos.**

Si la/s vivienda/s a construir en todo el lote fuera destinada a vivienda de protección oficial de régimen general: 10 puntos.

Si la/s vivienda/s a construir en todo el lote fuera destinada a vivienda de protección oficial de régimen concertado: 6 puntos.

Si la/s vivienda/s a construir en todo el lote fuera destinada a vivienda de precio tasado: 4 puntos

**c) Tipo de adquirente: máximo 18 puntos.**

- Si el adquirente fuera persona física menor de 36 años con destino a su vivienda habitual: 10 puntos
- Si el adquirente fuera persona física cuya unidad familiar tuviera la condición de familia numerosa y su destino fuera la vivienda habitual de la familia: 10 puntos
- Si el adquirente fuera persona física en cuya unidad familiar hubiera algún miembro con una minusvalía reconocida por el Organismo competente superior al 50 % y su destino fuera la vivienda habitual de la familia: 10 puntos
- Si el adquirente fuera persona jurídica y asume el compromiso firme que se reflejará en escritura de destinar la/s vivienda/s que se construya/n a alguno de los colectivos indicados en los tres puntos anteriores (jóvenes familias numerosas, familias con miembro discapacitado): 5 puntos.

Los criterios expuestos podrán aplicarse de forma simultánea y acumulativa hasta el máximo de 18 puntos.

Cuando el adquirente sea una pluralidad de personas físicas, se otorgará la puntuación de aquella persona que individualmente considerada obtenga mayor puntuación, sin que se sumen los puntos conseguidos por cada uno de los

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

adquirentes.

**d) Reducción del plazo legal de quince años para las obras de construcción: Máximo 12 puntos.**

El proyecto de obra y solicitud de licencia deberá presentarse en un máximo de 15 años desde la formalización de la escritura de compraventa, y el inicio efectivo de las mismas deberá tener lugar dentro de los tres meses siguientes a la concesión de la licencia. Por este criterio se otorgarán 12 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- 12 puntos cuando el compromiso de realización de las obras sea de 1 año a contar desde la formalización de la escritura pública.
- 9 puntos cuando el compromiso de realización de las obras sea de 2 años a contar desde la formalización de la escritura pública.
- 6 puntos, cuando el compromiso de realización de las obras sea de 3 años a contar desde la formalización de la escritura pública.
- 3 puntos, cuando el compromiso de realización de las obras sea de 4 años a contar desde la formalización de la escritura pública.
- 0 puntos, en los supuestos de compromiso de realización de las obras igual o superior a 5 años, a contar desde la escritura pública.

En caso de empate en la puntuación obtenida, será adjudicatario el que haya presentado la proposición económica más alta, si persistiera el empate en puntuación, se aplicará los criterios de adjudicación por el ordenará adjudicatario el que el que acredite mayor número de adquirentes menores de 36 años.

**11.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2012, conforman la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Fuensalida los siguientes miembros:

*PRESIDENTE:*

HASH DEL CERTIFICADO: 15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD  
FECHA DE FIRMA: 21/06/2016  
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
NOMBRE: MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEEB4B7AF854B99





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

*D. Mariano Alonso Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensalida.*

*Suplente del Presidente: D. Sergio López Tenorio, concejal del Grupo Municipal P.P.*

**VOCALES:**

*1er vocal: D<sup>a</sup>. Cristina Díez Novo, Interventora del Ayuntamiento de Fuensalida.*

*2º vocal: D<sup>a</sup>. Margarita Ruiz Pavón, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Fuensalida.*

*3º vocal: D. Juan Antonio García Carpio, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Fuensalida.*

*4º vocal: D. Carlos Ortiz García, arquitecto técnico municipal del Ayuntamiento de Fuensalida.*

**SECRETARIA DE LA MESA**

*Ana Díez Moreda, Administrativo del Ayuntamiento de Fuensalida.*

*En cualquier caso, se podrán designar técnicos externos que asesoren a los miembros de la mesa en las valoraciones.*

**12.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones la Mesa de Contratación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación, en acto no público, calificará previamente los documentos contenidos en el sobre A, al objeto de admisión o no de las proposiciones presentadas. Si observara defectos u omisiones subsanables, concederá plazo máximo de 5 días para que el licitador pueda subsanar las mismas, con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no efectuarlo.

Terminado el acto de apertura del sobre A, la Mesa de Contratación iniciará seguidamente, en el lugar y la hora señalados en el anuncio y en acto público, la apertura del sobre B, de las proposiciones económicas admitidas, realizada la misma se procederá por parte de la mesa, en acto no público al estudio de la restante documentación aportada a efectos de aplicación de los criterios de adjudicación.



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6366B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEEB4B7AF854B99



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

### **13. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la LPAP, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la celebración de dicho acto de apertura del sobre A) analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y que se relacione con el objeto del concurso.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la enajenación.

### **14. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

**14.1.-** El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

**14.2.-** El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

**14.3.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**14.4.-** El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

**14.5.** La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

### **15. - DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.**

El acuerdo de adjudicación definitiva, se elevará a escritura pública dentro del plazo de 30 días a contar desde la notificación de la adjudicación, avisándose oportunamente al adjudicatario, quien deberá pagar todos los gastos derivados de su otorgamiento.

### **16. GASTOS Y OTRAS OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE.**

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

16.1. Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los de los anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato. Los tributos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato.
- Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá aparte del precio de adjudicación.
- Los de formalización pública del contrato e inscripción registral.
- Los de transferencia al catastro de cambio de propiedad. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente pliego llevará aparejada la rescisión del contrato y pérdida de la fianza, con la reversión de la propiedad del terreno al Ayuntamiento y la pérdida por el adjudicatario de cualquier derecho sobre la edificación.
- En lo que respecta a la transmisión de las parcelas, se estará a lo establecido en la normativa sobre vivienda protegida.

16.2.- Los adquirentes quedan sometidos al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 83 del TRLOTAU. Asimismo, se impide a tanto a los adquirentes de las parcelas, como de las viviendas en su caso ya construidas, la enajenación por precio superior al de adquisición con el incremento derivado de los índices pertinentes, salvo que previamente se devuelva a la Administración total importe, actualizado, de la inversión a ésta imputable.

16.3.- El Adquirente asume la obligación de presentar el proyecto de obra y la solicitud de concesión de licencia en el plazo ofertado en la proposición presentada, desde la formalización de la escritura de compra-venta, y el inicio efectivo de las mismas deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes a la con cesión de la licencia.

16.4.- Las obligaciones señaladas en los apartados anteriores, se harán constar en el Registro de la Propiedad de acuerdo con la legislación hipotecaria, tal y como preceptúa el artículo 79.4 del TRLOTAU.

### **17. RESOLUCION Y SANCIONES.**

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones serán consideradas como condición resolutoria.

La declaración por incumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente se resolverá por el Ayuntamiento, previo expediente tramitado al efecto, con audiencia al interesado, e implicará la resolución del contrato, cuya notificación fehaciente efectuada al comprador en su domicilio será documento suficiente para que, el Ayuntamiento inscriba nuevamente la finca a su favor de conformidad, de conformidad con la legislación hipotecaria.

Los terrenos, con lo que en ellos se halle construido revertirán nuevamente a la propiedad municipal, dejando a salvo la acción de reclamación de daños que pudiera corresponder al Ayuntamiento.

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO  
ANEXO A (MODELO OFERTA ECONOMICA)

Nombre y apellidos (persona física)			
NIF			
Domicilio			
Localidad		Código postal	
Provincia	Teléfono de contacto		
Correo electrónico			

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B940CE513ACE94F5D652049A35984C69BA22EC  
6365B17B863311667D30E4FC3328066913FD  
45510DOC2DE9BEEB4BZAE854B99

O BIEN

RAZÓN SOCIAL (persona jurídica)			
NIF			
Representada por:			
En calidad de		Con DNI nº	
Domicilio			
Localidad		Código postal	
Provincia	Teléfono de contacto		
Correo electrónico			

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

Enterado del concurso tramitado por el Ayuntamiento de Fuensalida, para la enajenación de parcelas de propiedad municipal, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base al concurso, como parte en el mismo para la adquisición de parcelas con la siguiente preferencia:

1º preferencia: parcela nº		Me comprometo a abonar la cantidad de	€	más	€	en concepto de IVA
2º preferencia: parcela nº		Me comprometo a abonar la cantidad de	€	más	€	en concepto de IVA
3º preferencia: Lparcela nº		Me comprometo a abonar la cantidad de	€	más	€	en concepto de IVA
4º preferencia: parcela nº		Me comprometo a abonar la cantidad de	€	más	€	en concepto de IVA

NOMBRE:  
MARIANO ANTONIO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ FAYON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpetta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510DOC2DE9BEEB4BZAE854B99







AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

Asimismo declaro mi compromiso en destinar de forma inmediata las parcelas al uso residencial compatible, según el plan parcial aprobado para el sector.

En Fuensalida, a..... de.....de 2016.

Firma del licitador.

ANEXO II

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-**

**LOTE 1**

**FINCA Nº 39 del expediente de reparcelación del sector S.01.E, La Rava, sita en la Calle Viriato, nº 12**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— Situación : C/ Viriato, 12.

— Superficie: 306,67 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 9,27m.; DERECHA ENTRANDO, parcela urbana, en línea quebrada de 36,62 m.; IZQUIERDA, parcela, 40 urbana, en línea de 35,14 m.; y FONDO, parcela 39, en línea de 5,59 m.

— Referencia catastral: 7848006UK9374N

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

- \* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- \* **Edificabilidad: 1,00 m2/m2**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**LOTE 2**

**FINCA N° 45 del expediente de reparcelación del sector S.01.E, La Raya, sita en la Calle Lili Alvarez, nº 17**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— *Situación : C/ Lili Alvarez, nº 17.*

— *Superficie: 380,18 m<sup>2</sup>.*

— *Linderos: FRENTE, su calle en línea de 8,01m.; DERECHA ENTRANDO, parcelas 39, 40, 41 y 44, en línea de 49,06 m.; IZQUIERDA, parcela 46, en línea de 45,84 m.; y FONDO, finca urbana, en línea de 8,64 m.*

— *Referencia catastral: 7848012UK9374N*

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 26*

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

- Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.
- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

- \* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- \* **Edificabilidad: 1,00 m2/m2**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**LOTE 3**

**FINCA N° 46 del expediente de reparcelación del sector S.01.E, La Raya, sita en la Calle Lili Alvarez, n° 15**

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 27*



NOMBRE: MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEEB4B7AF854B99

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CF513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B883311667D30E48C3328C8066913FD



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— *Situación* : C/ Lili Alvarez, nº 15.

— Superficie: 353,54 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 8,01m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 45, en línea de 45,84 m.; IZQUIERDA, parcela 47, en línea de 42,36 m.; y FONDO, fincas urbanas, en línea de 8,73 m.

— Referencia catastral: 7848013UK9374N

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

- \* **Tipología:** Adosada, Aislada o Pareada
- \* **Edificabilidad:** 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- \* **Ocupación:** 75 %
- \* **Altura máxima:** 2 plantas, 7 metros.
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje):** 3 metros
- \* **Uso principal residencial**

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 28*



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEEB4B7AF854B99



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**LOTE 4**

**FINCA Nº 92 del expediente de reparcelación del sector S.02.E, sita en la Calle Frontón, nº 2.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— Situación : C/ Frontón, nº 2.

— Superficie: 298,56 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 12,89m y chaflán de 2,65 m.; DERECHA ENTRANDO, calle ciclismo, en línea de 22,27 m.; IZQUIERDA, parcela 93, en línea de 24,60 m.; y FONDO, parcela 85, en línea de 9,57 m.

— Referencia catastral: no consta

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- \* **Tipología:** Adosada, Aislada o Pareada
- \* **Edificabilidad:** 0,725 m2/m2 (216,46m2e)
- \* **Ocupación:** 75 %
- \* **Altura máxima:** 2 plantas, 7 metros.
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje):** 3 metros
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**LOTE 5**

**FINCA Nº 93 del expediente de reparcelación del sector S.02.E, sita en la Calle Frontón, nº 4.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— *Situación :* C/ Frontón, nº 4.

— Superficie: 250,22 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 10,50m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 92, en línea de 24,60 m.; IZQUIERDA, parcela 94, en línea de 25,03 m.; y FONDO, parcelas 85 y 86, en línea de 9,67 m.

— Referencia catastral: no consta

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 30*



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

- \* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- \* **Edificabilidad: 0,725 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (181,41m<sup>2</sup>e)**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**LOTE 6**

**FINCA N° 94 del expediente de reparcelación del sector S.02.E, sita en la Calle Frontón, n° 6.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— *Situación : C/ Frontón, n° 6.*

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 31*



HASH DEL CERTIFICADO: 15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC6366B317B883311667D30E48C3328C8066913FD  
FECHA DE FIRMA: 21/06/2016  
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE SECRETARÍA ACCIDENTAL  
NOMBRE: MARIANO ALONSO GÓMEZ MARGARITA RUIZ PAVÓN  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

— Superficie: 254,27 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 10,50m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 93, en línea de 25,03 m.; IZQUIERDA, parcela 95, en línea de 25,39 m.; y FONDO, parcelas 86 y 87, en línea de 9,67 m.

— Referencia catastral: no consta

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

- \* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- \* **Edificabilidad: 0,725 m2/m2 (184,34 m2e)**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99







AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**LOTE 7**

**FINCA Nº 95 del expediente de reparcelación del sector S.02.E, sita en la Calle Frontón, nº 8.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— Situación : C/ Frontón, nº 8.

— Superficie: 257,64 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 10,50m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 94, en línea de 25,39 m.; IZQUIERDA, parcela 96, en línea de 25,69 m.; y FONDO, parcela 87, en línea de 9,67 m.

— Referencia catastral: no consta

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- \* **Tipología:** Adosada, Aislada o Pareada
- \* **Edificabilidad:** 0,725 m2/m2 (186,79 m2e)
- \* **Ocupación:** 75 %
- \* **Altura máxima:** 2 plantas, 7 metros.
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje):** 3 metros
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**LOTE 8**

**FINCA Nº 96 del expediente de reparcelación del sector S.02.E, sita en la Calle Frontón, nº 10.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— *Situación :* C/ Frontón, nº 10.

— Superficie: 260,32 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 10,50m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 95, en línea de 25,69 m.; IZQUIERDA, parcela 97, en línea de 25,92 m.; y FONDO, parcelas 87 y 88, en línea de 9,57 m.

— Referencia catastral: no consta

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 34*

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6366B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

- \* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- \* **Edificabilidad: 0,725 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (188,73 m<sup>2</sup>e)**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

### LOTE 9

**FINCA N° 97 del expediente de reparcelación del sector S.02.E, sita en la Calle Frontón, n° 12.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— *Situación : C/ Frontón, n° 12.*

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 35*





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

— Superficie: 262,31 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 10,50m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 96, en línea de 25,92 m.; IZQUIERDA, parcela 98, en línea de 26,08 m.; y FONDO, parcelas 88 y 89, en línea de 9,68 m.

— Referencia catastral: no consta

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

- \* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- \* **Edificabilidad: 0,725 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (190,17 m<sup>2</sup>e)**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**LOTE 10**

**FINCA Nº 98 del expediente de reparcelación del sector S.02.E, sita en la Calle Frontón, nº 14.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— Situación : C/ Frontón, nº 14.

— Superficie: 263,61 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 10,50m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 97, en línea de 26,08 m.; IZQUIERDA, parcela 99, en línea de 26,17 m.; y FONDO, parcelas 89 y 90, en línea de 9,68 m.

— Referencia catastral: no consta

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 37*



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CF513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEEB4B7AF854B99



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

- \* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- \* **Edificabilidad: 0,725 m2/m2 (191,12 m2e)**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**LOTE 11**

**FINCA N° 99 del expediente de reparcelación del sector S.02.E, sita en la Calle Frontón, n° 16.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— *Situación : C/ Frontón, n° 16.*

— *Superficie: 264,22 m<sup>2</sup>.*

— *Linderos: FRENTE, su calle en línea de 10,50m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 98, en línea de 26,17 m.; IZQUIERDA, parcela 100, en línea de 26,20 m.; y FONDO, parcelas 90 y 91, en línea de 9,67 m.*

— *Referencia catastral: no consta*

— *Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.*

— *Frutos y rentas: NO TIENE.*

— *Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6366B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

- \* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- \* **Edificabilidad: 0,725 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (191,56 m<sup>2</sup>e)**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

### LOTE 12

**FINCA Nº 2 del expediente de reparcelación del sector S.06.S, sita en la Calle Pedro Muñoz Seca, nº 4.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— *Situación : C/ Pedro Muñoz Seca, nº 4.*

— *Superficie: 262,50 m<sup>2</sup>.*

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 39*





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 10,50m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 1, en línea de 25,00 m.; IZQUIERDA, parcela 3, en línea de 25,00 m.; y FONDO, parcela 11, en línea de 10,50 m.

- Referencia catastral: no consta
- Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.
- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

- \* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- \* **Edificabilidad: 0,6783 m2/m2 (178,05 m2e)**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEEB4B7AF854B99







AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

LOTE 13

**FINCA N° 3 del expediente de reparcelación del sector S.06.S, sita en la Calle Pedro Muñoz Seca, n° 6.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— Situación : C/ Pedro Muñoz Seca, n° 6.

— Superficie: 262,50 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 10,50m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 2, en línea de 25,00 m.; IZQUIERDA, parcela 4, en línea de 25,00 m.; y FONDO, parcela 10, en línea de 10,50 m.

— Referencia catastral: no consta

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

\* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**

\* **Edificabilidad: 0,6783 m2/m2 (178,05 m2e)**

\* **Ocupación: 75 %**

Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 41



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GÓMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEEB4B7AF854B99



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**LOTE 14**

**FINCA Nº 40 del expediente de reparcelación del sector S.06.S, sita en la Calle Gloria Fuertes, nº 14.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— *Situación : C/ Gloria Fuertes, nº 14.*

— Superficie: 262,50 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 9,38m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 39, en línea de 28,00 m.; IZQUIERDA, parcela 41, en línea de 28,00 m.; y FONDO, parcelas 42 y 43, en línea de 9,38 m.

— Referencia catastral: no consta

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 42*



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

- \* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- \* **Edificabilidad: 0,6783 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (178,05 m<sup>2</sup>e)**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**LOTE 15**

**FINCA N° 41 del expediente de reparcelación del sector S.06.S, sita en la Calle Gloria Fuertes, n° 16.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

- *Situación : C/ Gloria Fuertes, n° 16.*
- *Superficie: 262,50 m<sup>2</sup>.*
- *Linderos: FRENTE, su calle en línea de 9,38m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 40, en línea de 28,00 m.; IZQUIERDA, parcela rotacional municipal, en línea de 28,00 m.; y FONDO, parcela 42, en línea de 9,38 m.*
- *Referencia catastral: no consta*

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 43*



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

- Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.
- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

- \* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- \* **Edificabilidad: 0,6783 m2/m2 (178,05 m2e)**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**LOTE 16**

**FINCA N° 11.18 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, n° 37.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 44*



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GÓMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

— Situación : C/ Gregorio Ordoñez, nº 37.

— Superficie: 416,85 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 9,33 m. más chaflán de 3,96 m.; DERECHA ENTRANDO, calle Irene Villa, en línea de 26,50 m.; IZQUIERDA, parcela 11.17, en línea de 28,36 m.; y FONDO, parcelas 11.8 y 11.9, en línea de 18,18 m.

— Referencia catastral: 7436702UK9373N

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

- \* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- \* **Edificabilidad: 0,6128 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (255,45 m<sup>2</sup>e)**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**



HASH DEL CERTIFICADO: 15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC6365B317B883311667D30E48C3328C8066913FD  
FECHA DE FIRMA: 21/06/2016  
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE SECRETARÍA ACCIDENTAL  
NOMBRE: MARIANO ALONSO GOMEZ MARGARITA RUIZ PAVON  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: http://carpeta.fuensalida.com - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**LOTE 17**

**FINCA Nº 11.17 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, nº 35.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— *Situación : C/ Gregorio Ordoñez, nº 35.*

— Superficie: 309,00 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 11,00 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 11.18, en línea de 28,36 m.; IZQUIERDA, parcela 11.16, en línea de 28,22 m.; y FONDO, parcelas 11.8 y 11.7, en línea de 11,00 m.

— Referencia catastral: 7436703UK9373N

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- \* **Tipología:** Adosada, Aislada o Pareada
- \* **Edificabilidad:** 0,6128 m2/m2 (189,36 m2e)
- \* **Ocupación:** 75 %
- \* **Altura máxima:** 2 plantas, 7 metros.
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje):** 3 metros
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**LOTE 18**

**FINCA Nº 11.16 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, nº 33.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— *Situación :* C/ Gregorio Ordoñez, nº 33.

— Superficie: 309,00 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 11,00 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 11.17, en línea de 28,22 m.; IZQUIERDA, parcela 11.15, en línea de 28,09 m.; y FONDO, parcelas 11.6 y 11.7, en línea de 11,00 m.

— Referencia catastral: 7436704UK9373N

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 47*



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

- \* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- \* **Edificabilidad: 0,6128 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (189,36 m<sup>2</sup>e)**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**LOTE 19**

**FINCA N° 11.15 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, n° 31.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— *Situación : C/ Gregorio Ordoñez, n° 31.*

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 48*



HASH DEL CERTIFICADO: 15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC6365B317B883311667D30E48C3328C8066913FD  
FECHA DE FIRMA: 21/06/2016  
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE SECRETARÍA ACCIDENTAL  
NOMBRE: MARIANO ALONSO GOMEZ MARGARITA RUIZ PAVON  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: http://carpeta.fuensalida.com - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

— Superficie: 309,00 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 11,00 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 11.16, en línea de 28,09 m.; IZQUIERDA, parcela 11.14, en línea de 27,96 m.; y FONDO, parcelas 11.6 y 11.5, en línea de 11,00 m.

— Referencia catastral: 7436705UK9373N

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

- \* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- \* **Edificabilidad: 0,6128 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (189,36 m<sup>2</sup>e)**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

### LOTE 20

#### **FINCA Nº 11.14 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, nº 29.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— *Situación* : C/ Gregorio Ordoñez, nº 29.

— Superficie: 309,00 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 11,00 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 11.15, en línea de 27,96 m.; IZQUIERDA, parcela 11.13, en línea de 27,84 m.; y FONDO, parcelas 11.4 y 11.5, en línea de 11,00 m.

— Referencia catastral: 7436706UK9373N

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- \* **Tipología:** Adosada, Aislada o Pareada
- \* **Edificabilidad:** 0,6128 m2/m2 (189,36 m2e)
- \* **Ocupación:** 75 %
- \* **Altura máxima:** 2 plantas, 7 metros.
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje):** 3 metros
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**LOTE 21**

**FINCA Nº 10.17 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, nº 19.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— *Situación :* C/ Gregorio Ordoñez, nº 19.

— Superficie: 417,50 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 14,050 m. más chaflán de 2,83 m ; DERECHA ENTRANDO, calle Miguel Angel Blanco, en línea de 24,14 m.; IZQUIERDA, parcela 10.16, en línea de 26,10 m.; y FONDO, parcelas 10.6 y 10.7, en línea de 16,05 m.

— Referencia catastral: 7435102UK9373N

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 51*

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

- \* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- \* **Edificabilidad: 0,6128 m2/m2 (255,84 m2e)**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

### **LOTE 22**

### **FINCA Nº 10.14 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, nº 13.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— *Situación : C/ Gregorio Ordoñez, nº 13.*

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 52*





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

— Superficie: 305,95 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 11,00 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 10.15, en línea de 27,82 m.; IZQUIERDA, parcela 10.13, en línea de 27,81 m.; y FONDO, parcela 10.4, en línea de 11,00 m.

— Referencia catastral: 7435105UK9373N

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

- \* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- \* **Edificabilidad: 0,6128 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (187,49 m<sup>2</sup>e)**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 53*



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GÓMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

**LOTE 23**

**FINCA Nº 10.13 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, nº 11.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— Situación : C/ Gregorio Ordoñez, nº 11.

— Superficie: 305,95 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 11,00 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 10.14, en línea de 27,81 m.; IZQUIERDA, parcela 10.12, en línea de 27,79 m.; y FONDO, parcelas 10.4 y 10.3, en línea de 11,00 m.

— Referencia catastral: 7435106UK9373N

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

**\* Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 54*



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

- \* **Edificabilidad: 0,6128 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (187,49 m<sup>2</sup>e)**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**LOTE 24**

**FINCA N° 10.12 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, n° 9.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— *Situación : C/ Gregorio Ordoñez, n° 9.*

— Superficie: 305,95 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 11,00 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 10.13, en línea de 27,79 m.; IZQUIERDA, parcela 10.11, en línea de 27,78 m.; y FONDO, parcelas 10.2 y 10.3, en línea de 11,00 m.

— Referencia catastral: 7435107UK9373N

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

- \* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- \* **Edificabilidad: 0,6128 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (187,49 m<sup>2</sup>e)**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**LOTE 25**

**FINCA N° 10.11 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, n° 7.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— *Situación : C/ Gregorio Ordoñez, n° 7.*

— *Superficie: 305,95 m<sup>2</sup>.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99







## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 11,00 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 10.12, en línea de 27,78 m.; IZQUIERDA, parcela 10.11, en línea de 27,76 m.; y FONDO, parcelas 10.2 y 10.1, en línea de 11,00 m.

- Referencia catastral: 7435108UK9373N
- Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.
- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

- \* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- \* **Edificabilidad: 0,6128 m2/m2 (187,49 m2e)**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEEB4B7AF854B99





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

LOTE 26

**FINCA N° 10.10 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, n° 5.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— Situación : C/ Gregorio Ordoñez, n° 5.

— Superficie: 305,95 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 11,00 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 10.11, en línea de 27,76 m.; IZQUIERDA, parcela 10.09, en línea de 27,74 m.; y FONDO, parcela 10.1, en línea de 11,00 m.

— Referencia catastral: 7435109UK9373N

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

\* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**

\* **Edificabilidad: 0,6128 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (187,49 m<sup>2</sup>e)**

\* **Ocupación: 75 %**

Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 58



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GÓMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**LOTE 27**

**FINCA N° 10.9 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, n° 3.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— *Situación : C/ Gregorio Ordoñez, n° 3.*

— Superficie: 305,95 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 11,00 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 10.10, en línea de 27,74 m.; IZQUIERDA, parcela 10.08, en línea de 27,70 m.; y FONDO, parcela 10.1, en línea de 11,00 m.

— Referencia catastral: 7435110UK9373N

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 59*



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

- \* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- \* **Edificabilidad: 0,6128 m2/m2 (187,49 m2e)**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**LOTE 28**

**FINCA Nº 10.8 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, nº1.**

*PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:*

— *Situación: C/ Gregorio Ordoñez, nº 1.*

— Superficie: 412,91 m<sup>2</sup>.

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 20,83 m. más chaflán de 3,72 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 10.09, en línea de 27,70 m.; IZQUIERDA, calle Huecas, en línea de 30,03 m.; y FONDO, parcela 10.1, en línea de 5,06 m.

— Referencia catastral: 7435111UK9373N

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 60*





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

**SEGUNDO.** Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

**TERCERO.** El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

**- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:**

- \* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- \* **Edificabilidad: 0,6128 m2/m2 (253,03 m2e)**
- \* **Ocupación: 75 %**
- \* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- \* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- \* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EXPEDIENTE DE URBANISMO 5/2015:**

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Servicio e Infraestructuras;

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016.-**

*Acta Pleno sesión ordinaria 28-abril-2016; Página número 61*



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

### TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EXPEDIENTE DE URBANISMO:

El señor Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

“Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de febrero de 2016, se aprobó definitivamente la modificación de la ordenación detallada del Plan Parcial del “Sector S.01.O La Golondrina”.

Habiéndose detectado un error material en la denominación de dicho Sector, que se corresponde en realidad con el Sector S.07.0 y no con el S.01.O que figura en los distintos documentos administrativos que integran el expediente.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Rectificar el error material detectado en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de febrero de 2016, relativo al expediente de urbanismo 5/2015, en el siguiente sentido:

- Donde dice “Sector S.01.O”
- Debe decir “Sector S.07.0”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan:

**PRIMERO.-** Dictaminar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan rectificar el error material detectado en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de febrero de 2016, relativo al expediente de urbanismo 5/2015, en el siguiente sentido:

- Donde dice “Sector S.01.O”
- Debe decir “Sector S.07.0”

## II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

1.- Dación de cuenta. Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas.

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC  
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

El señor Alcalde da cuenta de las resoluciones dictadas por Alcaldía y Concejales delegados números 227 al 499 de 2016.

### **MOCIONES AL AMPARTO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.**

El señor Alcalde pregunta a los portavoces si algún grupo político desea presentar moción al amparo del artículo 91.4 del R.O.F.

Interviene D<sup>a</sup>. Patricia Ballesteros indicando que al no haberse incluido la propuesta que presentó su grupo, relativa la recuperación de memoria histórica, y que fue estudiada en Comisión Informativa previa a la celebración de este Pleno, la presentará como moción de urgencia. En su opinión debiera haberse incluido en el orden del día de la convocatoria de esta sesión como asunto a tratar. El señor Alcalde contesta que en la referida comisión informativa fue informada del procedimiento a seguir previsto en la ordenanza correspondiente que fue aprobada por unanimidad por los tres grupos políticos en el año 1998. La señora Ballesteros manifiesta que esta omisión le parece una falta de respeto porque presentó la moción como debía presentarla. No tiene sentido, añade, que se aporten mociones para estudiar y trabajar y finalmente no se lleven a Pleno.

Recuerda que es una moción para la recuperación por la Memoria Histórica, con el fin de que el Ayuntamiento de Fuensalida cambie el nombre de las calles que hacen honor a símbolos y a generales fascistas.

Sometida a votación la urgencia, se arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: OCHO (7 del grupo municipal PSOE y 1 del grupo municipal IU-Podemos).
- Votos en contra: OCHO (del grupo municipal PP)

Efectuada la segunda votación, se repiten los mismos resultados. El señor Alcalde, en virtud de la atribución conferida en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, procede, con el voto de calidad, a deshacer el empate siendo desestimada la urgencia de la moción presentada.

D. Santiago Vera, portavoz del grupo municipal PSOE, indica que no presentará moción alguna.

D. José Jaime Alonso, portavoz del grupo PP, señala que no presentará mociones.

### **2.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

IU-Podemos:

- Rueda, como ya hizo en el año anterior, se tenga en cuenta la participación de todos los grupos políticos en el libro de las fiestas
- Ruegan se contemple la posibilidad de habilitar espacios para ocio con mascotas dentro de espacios públicos.



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

### PSOE:

1.- Se adhieren al ruego expuesto por la portavoz del grupo municipal de IU-Podemos relativo a la posibilidad de que los grupos municipales saluden en el libro de las fiestas, como signo de normalidad democrática.

2.- Se acaba de hacer entrega de la dación de cuenta cuando se venía haciendo con anterioridad, lo cual siempre se ha agradecido. Este sistema funcionaba bien y al grupo socialista le daba posibilidad de analizar esta documentación. Ruegan que la buena costumbre de entregar la dación de cuenta junto con la convocatoria de la sesión se mantenga.

3.- Les han comentado la existencia de diversos baches en calle Beato Juan de Ávila, pasado el Instituto que, indican, lleva bastante tiempo sin arreglar.

4.- Señalan que la calle Picasso se encuentra en mal estado, con grietas en el asfalto y calzada hundida. Les dicen que parte de la calle no tiene acerado. Añaden que la calle Francisco Pizarro está en situación similar. Ruegan se tengan en cuenta las deficiencias señaladas en próximos arreglos.

5.- Ya ha comentado en otros Plenos en legislaturas anteriores los problemas que plantean los pasos de cebra por falta de iluminación. Sería interesante estudiar la posibilidad de mejorar la iluminación.

6.- Les hacen llegar también peticiones relativas a que se adecenten las señalizaciones de pasos de cebra. Saben que ya se ha realizado algún tipo de actuación al respecto.

7.- Realizan similar petición sobre retirada de maleza y hierbas en el margen derecho del paseo de Carretera de Torrijos. Han comprobado presencialmente que hay sumideros que están obstruidos.

D. Sergio López, Concejal de Servicios, señala que ya se ha procedido a la limpieza de los dos márgenes de la carretera que señala, manifestado el señor Vera su agradecimiento.

8.- Les ha sido advertido por algunos vecinos, y él mismo ha podido comprobarlo, el abandono palmario que afecta a la zona del arroyo y el reguero. Hace falta una actuación urgente y contundente para limpieza en esa área. Denuncian que hay vecinos propietarios de tierras cercanas que se encuentran totalmente anegadas e inutilizadas y la situación se empeora cada día. Sabe perfectamente que se habla de una competencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo pero, en su opinión, si no es competencia del Ayuntamiento, sí es de su incumbencia. No sería la primera vez que un Ayuntamiento se pone en contacto con la Confederación, de hecho, este Ayuntamiento tiene relación con esa institución, para adoptar una solución, bien por su parte y bien por la nuestra, o bien de manera conjunta. Insta al Ayuntamiento para que inicie las conversaciones oportunas.

D. Sergio López señala que en la reunión mantenida el día 4 de febrero del corriente año con el Presidente de la Confederación se le expuso este asunto y se mostró conforme con tramitar la realización de los trabajos de limpieza. El señor Vera ruega que se insista sobre este tema.

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GÓMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99







## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

9.- Algunos vecinos les comentan que se están enviando cartas nominales en relación a la limpieza de solares. Añade que a también son notificados algunos propietarios de solares que sí cumplen con su obligación de conservarlos limpios. Desconocen si esta comunicación se realiza de manera genérica porque se da la circunstancia de que, en repetidos años, un mismo vecino que cumple con estos trabajos de limpieza, recibe igualmente el requerimiento, sugiriendo que, antes de su envío, se compruebe el estado en el que se encuentra el solar al que se refieren. El señor Vera entiende que esa comunicación se emita de manera genérica a todos los vecinos propietarios de solares pero, en cualquier caso, quiere exponer esta circunstancia.

10.- Respecto a los nuevos aparcamientos provisionales algunos vecinos comentan que si es posible señalarlos de alguna forma, con la complicación que entienden que esto pueda suponer. Aclara que cuando dicen señalar entiende que lo que quieren es una distribución de espacio.

11.- Ruegan, como ya vienen haciendo en los últimos plenos, que se convoque la Junta de Portavoces para mejorar el normal funcionamiento del Ayuntamiento y agilidad de los Plenos.

12.- Si a continuación se va a dar contestación a las preguntas presentadas por escrito, ruega que pueda él mismo, como portavoz de su grupo municipal, formular las referidas preguntas.

El señor Alcalde, conforme señala el artículo 97.7 del R.O.F., procede a contestar las preguntas presentadas por escrito.

1. Respecto a los columpios que se encuentran en las Escuelas San José Obrero, ¿Es público el uso de dicho parque? ¿En qué horarios?

En cuanto se finalicen las obras de rehabilitación de las Escuelas de San José Obrero, se abrirá el uso de los columpios al uso público y en horario ininterrumpido.

2. Respecto a los últimos contenedores destrozados por los actos vandálicos y su reposición, ¿Se piensan reponer los contenedores citados?

El pasado 4 de abril se repusieron todos los contenedores destrozados por actos vandálicos.

3. Respecto a las recientes cubiertas instaladas en las pistas de pádel, se ha comprobado que cuando llueve las pistas quedan encharcadas, ¿Cuál es el problema en la instalación de las cubiertas, si lo hubiera, para que esto suceda?

Era un problema de la caída de un canalón que ya fue solucionado.

4. Según hemos entendido desde el momento en que se procedió a retirar los árboles “enfermos” del municipio, lo que se iba a hacer era reponer los mismos, se entiende en cantidad; tantos árboles como se talasen serían sustituidos pero, salvo error u omisión de este Grupo Municipal, no está siendo así en zonas como la Glorieta. ¿A qué es debido? ¿Qué plan de repoblación está siguiendo el Ayuntamiento para las zonas verdes?

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Efectivamente, no se han repuesto el mismo número de árboles que los apeados por estar enfermos. Se talaron 150 árboles y se han replantado más de 1.500 árboles nuevos y 2000 plantas y arbustos hasta la fecha y, de aquí a final de año, se plantarán otros 200 árboles más y otras 5.000 plantas y arbustos.

En la Glorieta, según el técnico medioambiental del Ayuntamiento, era excesivo al estar plantados muy juntos y quitarse el alimento por las raíces las unas a las otras. Además, la nueva especie plantada, el almez, es un árbol de porte mucho más grande que requiere un marco de plantación mucho más amplio. El plan de repoblación que sigue este Equipo de Gobierno es seguir estrictamente las instrucciones técnicas del técnico medioambiental del Ayuntamiento.

5. Respecto a la Gala del Deporte, tenemos entendido según se nos dijo en el anterior pleno, que su fecha de celebración es el día 7 de mayo. ¿En qué va a consistir la celebración, su desarrollo y en qué momento puede este grupo municipal realizar sus aportaciones?

El 7 de mayo, a las 20,30 horas, tendrá lugar la Gala del Deporte en la que se premiará a los distintos deportistas designados por los distintos clubes deportivos de Fuensalida, tal y como se quedó acordado con los clubes deportivos de Fuensalida el pasado 23 de febrero y en sucesivas reuniones con ellos mantenidas con el Concejal de Deportes.

6. ¿Hay algún problema para que no se puedan llevar los perros que se recogen en la calle a las dependencias municipales dónde habitualmente se venían acercando? Si lo hubiera, ¿Qué alternativa va a tomar o está tomando el Ayuntamiento?

La Brigada de Protección Animal se ha integrado dentro de la Agrupación de Protección Civil, y antes, y ahora, continúan llevando a los animales abandonados a dependencias municipales que además van a ser objeto de obras de mejora.

### IU- Ganemos

- ¿Qué medidas va a adoptar el Ayuntamiento para atender las necesidades alimenticias de los niños y niñas de Fuensalida sin recursos durante las vacaciones de verano?

Mantener la oferta que se hizo en noviembre del pasado año a la Consejería de Educación para abrir el comedor escolar, corriendo ambas administraciones con el 50% de los gastos.

- ¿Va a haber alguna reunión del Consejo Escolar? Tuvimos una al principio de curso y no ha vuelto a haber.

Según el artículo 17 del Reglamento del Consejo Escolar Local, dicho Consejo se reunirá, de forma ordinaria, al principio y al final del curso y, de forma extraordinaria, cuando lo solicite un tercio de sus miembros y, a fecha de hoy, no tenemos constancia de que se haya solicitado.

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- ¿Qué cantidad de suelo rústico tiene en propiedad el Ayuntamiento de Fuensalida? ¿Cobra este Ayuntamiento del coto de caza por los derechos de caza?

56 Hectáreas.

El ingreso se imputa en la partida 559 del Capítulo de Ingresos.

- ¿Va este Ayuntamiento a controlar y señalar los accesos y la velocidad en los caminos rurales? Nos han llegado quejas de que las motos, coches y quad circulan sin control y a gran velocidad por ellos. Por ejemplo en la vereda de Juan Pan que lleva a la depuradora al estar asfaltada y no haber ningún tipo de señalización los vehículos que van a la pista de Kartig ponen en peligro la seguridad de las personas que van andando por dicho camino.

Aunque la normativa en materia de circulación no prevé la señalización en caminos rurales, sino solamente en vías urbanas e interurbanas, la Policía Local, además de las labores de seguridad rural, realiza controles de velocidad en los caminos rurales y, con carácter especial, en la Vereda de Juan Pan.

- ¿Por qué no se ha dotado a los trabajadores que han entrado por el Plan de Empleo del vestuario y equipación adecuada para el desarrollo de su trabajo?

A todos los trabajadores del Plan de Empleo que desarrollan sus labores en la vía pública se les ha provisto de chalecos reflectantes y equipación adecuada a su puesto de trabajo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde-Presidente declaró terminada la sesión a las veintiuna horas de todo lo cual doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Fdo: Mariano Alonso Gómez

La Secretaria General,

Fdo: Margarita Ruiz Pavón

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2016  
21/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2DE9BEEB4B7AF854B99

